

**PERÚ**Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludCentro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE LA DONACIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por objeto contratar a una persona Natural o Jurídica para el SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE LA DONACIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA ARGENTINA las cuales deberán transportarse hacia el Perú.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación de servicio tiene por finalidad garantizar el abastecimiento oportuno de los medicamentos oncológicos dados en calidad de donación por el MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA ARGENTINA a Perú, en beneficio de la Salud Pública.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio consiste en trasladar las donaciones de los medicamentos oncológicos, realizada por el MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA ARGENTINA por **VÍA AÉREA** las cuales serán recogidas en: Depósito empresa Andreani Grupo Logístico "Planta Benavidez" ubicado en Ruta 9 km 37,5 Benavidez -Buenos Aires (horario de retiro: lunes a viernes de 6 a 12 h) y deberán entregarse en hacia el aeropuerto Internacional Jorge Chávez - Perú, en el centro aduanero que determine el contratista, el cual debe ser comunicado al CENARES.

El servicio integral mencionado debe incluir la revisión de la mercadería, transporte vía aérea, pago de impuestos de corresponder, pago de derechos aduaneros y de puerto, pago de seguros y demás que se requieran para realizar la operación tanto en el país de origen como en destino. El servicio concluirá con la descarga de los productos en el centro aduanero en el Perú, para lo cual el proveedor deberá de proveer una cuadrilla de dos (02) personas para dicha operación de descarga.

III.1. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Productos a Transportar:

- Los productos a transportar corresponden a la donación realizada por el MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA ARGENTINA al MINISTERIO DE SALUD del PERÚ.
- Toda coordinación será realizada con el siguiente funcionario:

ARGENTINA:

➤ **Sr. Agustin Jorge Ingratta**

Correo: aingratta@msal.gov.ar

Teléfono: +54 911 5692 0460

PERÚ:

➤ **LIC. Carlos Quispe Velásquez**

Coordinador de Equipo de Aduanas Dirección de Adquisiciones

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Teléfono (+511) 748-3030 - Anexo 6137 - Entel: 944694205 / Claro: 961535937

Jr. Nazca 548, Jesús María, Lima - Perú

cquispe@cenares.gob.pe



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

➤ **Juan Pablo Guzmán Dongo**

Donaciones

Equipo de Aduanas Dirección de Adquisiciones

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Jr. Nazca 548, Jesús María, Lima - Perú

Teléfono (+511) 748-3030 - Anexo: 6137 - Cel: +51 999129526

jguzman@cenares.gob.pe

- Los productos a transportar serán de entera responsabilidad del proveedor durante el periodo de traslado de la carga., en caso de daño o pérdida de la misma durante el transporte el contratista deberá reponer los productos o pagar el costo de las mismas.
- Se precisa que la carga se embalara de la siguiente manera:
 - En 24 cajas de poliestireno que aseguren que el producto PACLITAXEL KEMEX se encuentren en el rango de temperatura de 2°C a 8°C, manteniendo esta temperatura durante todo su traslado hasta el Perú
 - En 7 cajas de cartón corrugado que aseguren la conservación de los productos MESNA GOBBI Y VARIMER, se encuentren en el rango de temperatura de 15°C a 30°C (NO CONGELAR), manteniendo dicha temperatura durante todo su traslado hasta el Perú.
- **El proveedor deberá contemplar el uso de Data Logger u otro dispositivo a fin de registrar la temperatura de la carga que requiere cadena de frio durante todo el tiempo de transporte.**
- **El proveedor deberá contemplar las medidas de seguridad para conservar la carga, en caso de daño de la misma como consecuencia de la perdida de la cadena de frio durante el transporte el proveedor deberá reponer las mencionadas pruebas o pagar el costo de las mismas.**
- El servicio del proveedor iniciará una vez recibido el producto donado.
- El valor de la carga es de US\$ 95,872.75 (Noventa y cinco mil ochocientos setenta y dos con 75/100 dólares americanos)
- El producto a transportar vía aérea es la siguiente:

MEDICAMENTOS QUE NO REQUIEREN CADENA DE FRIO

NUMERO DE BULTO	PRODUCTO	UNIDAD	LOTE	N° DE UNIDADES/CAJA	CANTIDAD DE CAJAS	MEDIDA (METROS)/CAJA	PESO TOTAL (KG)	TEMPERATURA
7	MESNA SOLUCIÓN INYECTABLE (200/2 MG/ML) - AMPOLLA 2 ML	UNIDAD	MES028	7,005 (467 conteniendo 15 ampollas cada envase)	5	0.33 X 0.46 X 0.25	43.5	15°C a 30°C
	MERCAPTOPURINA COMPRIMIDO (50 MG)	UNIDAD	A254A	5,000 (200 conteniendo 25 comprimidos cada envase)	2	0.36 X 0.57 X 0.33	4.7	15°C a 30°C





MEDICAMENTOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRIO (NO CONGELAR)

NUMERO DE BULTO	PRODUCTO	UNIDAD	LOTE	N° DE UNIDADES/CAJA	CANTIDAD DE CAJAS CONSEVADORAS	MEDIDAD (METROS)/CAJA	PESO TOTAL (KG)	TEMPERATURA
24	PACLITAXEL SOLUCIÓN INYECTABLE (6 MG/ML) - Vial 300 MG	UNIDAD	4264	600	8	0.54 X 0.63 X 0.49	82.2	2°C a 8°C
	PACLITAXEL SOLUCIÓN INYECTABLE (6 MG/ML) - Vial 300 MG	UNIDAD	4404	600	8	0.54 X 0.63 X 0.49	82.2	2°C a 8°C
	PACLITAXEL SOLUCIÓN INYECTABLE (6 MG/ML) - Vial 100 MG	UNIDAD	4271	1,200	8	0.54 X 0.63 X 0.49	157	2°C a 8°C

De los servicios incluidos:

- ✓ El servicio debe ser "llave en mano" puesto en almacén del Centro ADUANERO que determine el contratista, por lo que debe incluir todos los servicios que correspondan.
- ✓ Se estima que debe incluir como mínimo lo siguiente de corresponder:
 - Revisión de la carga
 - Transporte a aeropuerto a ciudad de destino
 - Pago de tasas en origen
 - Flete internacional aéreo
 - Pago de tasas en destino

III.2. CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

El contratista deberá cumplir con los traslados de los productos acorde al plazo definido en el plazo de ejecución.

El contratista deberá tener el cuidado en el traslado de los productos, se responsabiliza ante cualquier daño, pérdida, siniestro, roba y/o asalto, accidente del vehículo que lo transporte, etc. que surja dentro del desarrollo del servicio. Los costos y gastos necesarios para la ejecución del servicio, serán por cuenta propia y responsabilidad del contratista, la Entidad no reconocerá gasto alguno adicional por ningún concepto durante los traslados de importación y exportación.

IV. REQUISITOS DEL POSTOR:

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo de servicio del RNP, de ser el caso.
- No encontrarse inhabilitado, ni impedido para contratar con el Estado.

V. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS:

Los productos deberán ser transportados desde MINISTERIO DE SALUD DE LA REPUBLICA ARGENTINA - Depósito empresa Andreani Grupo Logístico "Planta Benavidez" ubicado en Ruta 9 km 37,5 Benavidez -Buenos Aires (horario de retiro: lunes a viernes de 6 a 12 h) hasta el aeropuerto Internacional Jorge Chávez – Callao - Perú, en el centro aduanero que determine el contratista, el cual debe ser comunicado al CENARES.

VI. PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de entrega de los productos será de hasta 3 días calendario el cual se contabilizará desde el día siguiente de la entrega de los productos por parte del funcionario encargado del MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA ARGENTINA al contratista.





VII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será en todo momento el responsable de la conservación y cuidado de los bienes objeto del servicio hasta la entrega de los bienes a CENARES.

- a) Para la realización del servicio el contratista designará coordinadores responsables para la atención de la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente, y quien será la persona autorizada para coordinar directamente con los especialistas a cargo del CENARES. Dicho supervisor no guardará vínculo laboral con el CENARES.
- b) El contratista exime al CENARES de cualquier responsabilidad civil o penal que, como consecuencia de desacuerdos con personal a su cargo, supongan la interposición de alguna acción legal o procedimiento administrativo, cualquiera sea su naturaleza, y se compromete a reembolsar al CENARES, el importe de los gastos en que ésta hubiera incurrido, al verse como tercero involucrado en las mismas, como consecuencia del pago a terceros de honorarios gastos de representación y/o defensa legal.
- c) El contratista es responsable de daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal en la ejecución de las labores, debiendo en estos casos reponer según sea el caso en los plazos establecidos, a satisfacción del CENARES.
- d) El contratista es responsable de cualquier infracción o decomiso de los bienes, como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones nacionales.

VIII. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

Se establece que el plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contabilizados a partir de otorgada la conformidad del servicio.

IX. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá tener la reserva absoluta en el manejo de cualquier información y datos sobre las cuales hayan tomado conocimiento en forma directa o indirecta en el desarrollo del servicio y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de servicio estará a cargo del Ejecutivo Adjunto del Almacén del CENARES, será realizada una vez se finalice el servicio, para ello el contratista presentará la siguiente documentación en su expediente un informe en donde se adjunte:

- ✓ Copia de los documentos de entrega de los productos por parte del MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.
- ✓ Copia de los documentos de entrega de los productos al CENARES.

El Almacén procederá a elevar el expediente correspondiente una vez recibida la documentación por parte del contratista, en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

XI. FORMA DE PAGO

Se realizará en un único pago una vez concluido el servicio, a los 10 días calendarios, para ello el contratista deberá entregar:

- a) Factura (destinatario, SUNAT, negociable) en original.
- b) Copia de Orden de servicio.

XII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria= $0.10 \times \text{monto F} \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F=0.40$.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024